

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 134-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Procedimiento de Selección AS-SM-14-2022-EPS-M/CS-1, para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con código unificado N° 2564793, el informe N° 496-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 28 de octubre de 2022, el informe N° 1395-2022-EPS-M/GG/GAyF/OL de fecha 18 de noviembre de 2022, el informe N° 1414-2022-EPS-M/GG/GAyF/OL de fecha 23 de noviembre de 2022, el informe N° 001-2022-EPS-M/CS de fecha 14 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con fecha 01 de diciembre, se realizó la convocatoria del **procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-14-2022-EPS-M/CS-1, para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con código unificado N° 2564793, por la suma de S/ 133,340.00.**

Que, con fecha 02 de diciembre de 2022, se realizó la etapa de consulta y observaciones, sin que existiera consulta u observación a las bases estándar del procedimiento de selección, con fecha 07 de diciembre de 2022, el comité de selección realizó la integración de las bases del procedimiento de selección.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022, en la etapa de presentación de ofertas, el presidente del comité de selección, se percata de incongruencias en el capítulo III requerimiento de las bases integradas del procedimiento de selección, en la página 36 numeral 17 REQUISITOS PROFESIONALES DEL POSTOR, ítem 18.1 REQUISITOS DEL POSTOR, se señala: *Postor debe acreditar capital social de un millón y 00/100 (copia literal emitido por SUNARP) soles;* y se ha colocado 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes; 2) El porcentaje de participación de cada consorciado es de CUARENTA (40%). 3.1 .4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS "el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia, es de 10%.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 134-2022-EPS-M/GG



Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su Artículo 44° Declaratoria de nulidad, numeral (...) 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;



Que, se especifica que el Titular de la Entidad declara la NULIDAD DE OFICIO de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato;

Que, asimismo, debemos precisar que la actuación de la Administración Pública en general se sujeta estrictamente al Principio de Legalidad, siendo así los actos administrativos que se emitan deber sujeta "se al principio antes referido y deber ser la consecuencia de un debido Procedimiento; caso contrario los actos administrativos serán nulos de pleno derecho;



Que, por tanto, el **PROCEDIMIENTO de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-14-2022-EPS-M/CS-1, para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con código unificado N° 2564793, se debe declarar la NULIDAD DE OFICIO** con la finalidad de salvaguardar el interés público y en correcta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 44° de la LCE Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con la finalidad de subsanar dicho vicio y continuar con el desarrollo del Procedimiento de selección, en consecuencia debe **RETROTRAERSE** el Procedimiento a la Etapa de Convocatoria, momento en donde se ha determinado el vicio;



Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le **DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL** de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.



Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial; Gerencia de Operaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-14-2022-EPS-M/CS-1, para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL SISTEMA DE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 134-2022-EPS-M/GG

PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, con código unificado N° 2564793, debiendo **RETROTRAERSE** hasta la etapa de Convocatoria, momento en donde se ha determinado el vicio, en merito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **REMITIR** a la Secretaría Técnica de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD, de la EPS MOYOBAMBA S.A, REMITIENDOSELE, copia de todo lo actuado del **PROCEDIMIENTO de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-14-2022-EPS-M/CS-1**, para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con código unificado N° 2564793, para determinarse sus posibles responsabilidades de los involucrados.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** al Comité de Selección, para que proceda según lo normado para estos casos y continuar oportunamente con el procedimiento de selección, de acuerdo a la ley de contrataciones y a las normas en relación al presente proceso.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, y a la Oficina del Órgano de Control Institucional.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNÍQUE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Nataly Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 20/12/22

Pase a: OFIC

Para: Publicación

Gerencia de Administración

